CONTRATO N.º 66 /2022

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE CONEXIONES ROSCABLES DE 3/4" Y 1" (CORPORATION)" - ID N°419.431.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N.º (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE S.A.E.** con RUC N.º 80021625-3 representada para este acto el **Sr. Rodrigo Yamil Di Pardo Armele**, con C.I. N° 1.898.834, domiciliado en la Avenida Juan Domingo Perón esquina El Trabajador, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; con teléfono N.º (021) 333-450/ 304-551, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE CONEXIONES ROSCABLES DE 3/4" Y 1" (CORPORATION)" - ID N°419.431.-**, que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

El objeto del contrato es:
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE CONEXIONES ROSCABLES DE 3/4" Y 1" (CORPORATION)" - ID N°419.431.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **419.431.-**

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2023 y 2024. Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

Abg. Marco A. Ferreira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
ESSAP S.A.

5) **Procedimiento de Contratación**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE CONEXIONES ROSCABLES DE 3/4" Y 1" (CORPORATION)" - ID N°419.431,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 11 del Acta Nº1586/22, de fecha 14 de noviembre de 2022**.

6) **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

Ítems del llamado ADQUISICION DE CONEXIONES ROSCABLES DE 3/4" Y 1" (CORPORATION) con ID: 419431									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40142606-9994	Conexión roscable de bronce (Corporations de 3/4)	Unidad	UNIDAD	300	MUELLER	USA	319,254	95,776,200
2	40142606-9988	Conexión roscable de bronce (Corporations de 1)	Unidad	UNIDAD	200	MUELLER	USA	445,249	89,049,800
								Precio Total	184,826,000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 184.826.000 (*guaraníes ciento ochenta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil) IVA incluido.***

El pago se realizará en la Cuenta Corriente N° 700600630 del Banco ITAU a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7) **Vigencia del Contrato**

Este contrato tendrá vigencia ***hasta el cumplimiento total de las obligaciones.***

8) **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9) **Administración del Contrato**

La administración de este contrato estará a cargo de: **GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN.**

10) **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) **Responsabilidad de la Contratante**

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

Abg. Marcos Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acos
Presidente
essap sa

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2022.

Sr. Rodrigo Yamil Di Pardo Armele
Apoderado
FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE S.A.E.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.